



00239

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

12 JUL 2021

VISTO:

El Documento DE-1270-01726622-2 (NI) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 12.773, se instituyó el premio anual denominado "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe" a ser otorgado a una obra inédita en alguno de los siguientes géneros: poesía, ensayo, dramaturgia y narrativa.

Que, de conformidad a lo establecido en la precitada norma, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, convocar al concurso de Obras Literarias año 2021 para el género dramaturgia, constituir el jurado y establecer el Reglamento.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Convóquese al Concurso de Obras Literarias, en el género dramaturgia, que instituye el "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.773, conforme las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento del Concurso que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Autorícese a la Secretaría de Educación y Cultura a designar a los miembros del jurado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza N° 12.773.

Art. 3°: Determinése que el premio para el trabajo seleccionado por dicho jurado asesor consistirá en el pago de una suma de sesenta mil pesos (\$60.000) y la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje mínimo de trescientos (300) ejemplares.

Art. 4°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a atender las erogaciones generadas, indicando que se imputará en Jurisdicción 1110164000- Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 17.01.00.- O. del Gasto: 5.1.4.0- Transferencias a personas- Fuente de Financiamiento: 131 - de Origen Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

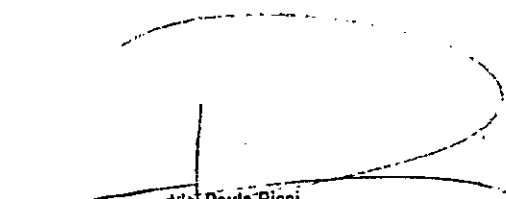
2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00239

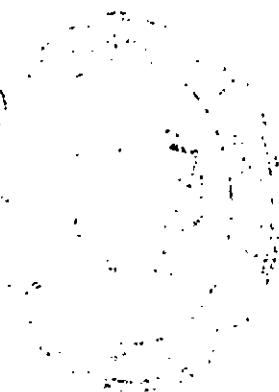
DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2021 - N°

Art. 5°: Refrédese el presente Decreto por el Secretario de Educación y Cultura, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Gobierno.

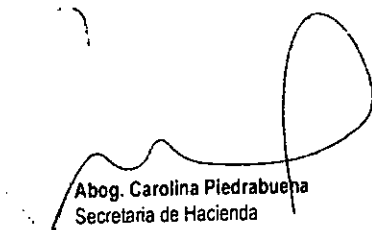
Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.



Lic. Paulo Ricci.
Secretario de Educación y Cultura



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación